



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 433
RADICADO	50013110012-2022-00234-00
PROCESO	ADJUDICACION DE APOYOS
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda promovida a través de apoderado judicial idóneo, a solicitud de la señora AMANDA DEL SOCORRO MIRA RESTREPO tía materna de la señora PAOLA ANDREA GALEANO MIRA pretendiendo Se decrete el apoyo judicial transitorio de PAOLA ANDREA GALEANO MIRA, se designe y adjudique el apoyo judicial transitorio por periodo de dos años a la señora AMANDA DEL SOCORRO MIRA RESTREPO. Que además la nombre como su CURADORA PRINCIPAL, para garantizar la protección integral de todos los derechos y administración de sus bienes, se encontraron varias anomalías que dieron lugar a su inadmisión.-

Como se encuentra vencido el término concedido para subsanarlas, el Despacho procede a resolver lo pertinente, teniendo en cuenta que la parte actora no se pronunció conforme a lo indicado en el auto de inadmisión que relacionó las deficiencias advertidas.---

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida a través de apoderado judicial idóneo, a solicitud de La señora AMANDA DEL SOCORRO MIRA RESTREPO tía materna de la señora PAOLA ANDREA GALEANO MIRA pretendiendo SE decrete el apoyo judicial transitorio de PAOLA ANDREA GALEANO MIRA, se designe y adjudique el apoyo judicial transitorio por periodo de dos años a la señora AMANDA DEL SOCORRO MIRA RESTREPO, en razón a que no se corrigió ninguna de las anomalías que dieron lugar a su inadmisión.-

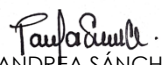
SEGUNDO: No hay necesidad de devolver la demanda y sus anexos, toda vez que la misma se presentó de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias, previa anotación de su registro en el sistema.---

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **104** **fijos** hoy 29 de JUNIO de **2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2df907de862fdb3edf9d2712e4361c85d79d4762a2f3f2fb009af7d14241da

Documento generado en 28/06/2022 11:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>